



CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO "EL TRIBUNAL", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, **LIC. RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GÁLVEZ**, LA UNIVERSIDAD ANGELÓPOLIS QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADA "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR EL **LIC. CARLOS NAVA MENDOZA**, COORDINADOR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO; EL INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE PUEBLA, A. C. QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA **MTRA. ANA MARÍA LÓPEZ OLARTE**, SUBDIRECTORA GENERAL Y; POR "EL CENTRO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE PUEBLA, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO "EL CENTRO" REPRESENTADO POR EL **MTRO. OCTAVIO CORVERA ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL TRIBUNAL":

- I. QUE POR DECRETO DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE FECHA TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA SEIS DE ENERO SIGUIENTE, SE CREARON LOS TRIBUNALES AGRARIOS, COMO ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES DOTADOS DE PLENA JURISDICCIÓN Y AUTONOMÍA, A LOS QUE CORRESPONDE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA AGRARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- II. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, EL SEÑOR *LICENCIADO RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GÁLVEZ*, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL Y, POR LO TANTO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- III. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE ORIZABA NÚMERO DIECISÉIS, COLONIA ROMA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

I.- "DE LA UNIVERSIDAD"

II. ES UNA INSTITUCIÓN PRIVADA CUYOS FINES SON EDUCAR CON CALIDAD DE BAJO COSTO ASÍ COMO SATISFACER LA NECESIDAD EDUCATIVA DEL SECTOR SOCIAL MÁS DESPROTEGIDO, BRINDÁNDOLE ESPACIOS DE EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO PROFESIONAL CON CALIDAD Y HUMANISMO, EN BENEFICIO DE NUESTRO PAÍS.

III. QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LE HA OTORGADO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE OFRECE A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- a) PAES 0278, PARA LA LICENCIATURA EN DERECHO.
- b) PAES 0277, PARA LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.
- c) PAES 0280, PARA LA LICENCIATURA EN COMPUTACIÓN.
- d) PAES 0281, PARA LA LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL.
- e) PAES 0276, PARA LA LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA.
- f) PAE 0279, PARA LA LICENCIATURA EN ARQUITECTURA.
- g) CLAVE CENTRO DE TRABAJO 21MSU1107A, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

DICHOS ACUERDOS RECONOCEN COMO OFICIALES LOS ESTUDIOS REFERIDOS RESPECTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA DE **UNIVERSIDAD ANGELOPOLIS.**

III. QUE CUENTA CON EL POTENCIAL DE RECURSOS HUMANOS, CONFORMADO POR LOS DOCENTES DE PERFIL PROPIO DE LAS CARRERAS ARRIBA MENCIONADAS.

IV. QUE EL LICENCIADO ROBERTO CORVERA GUZMÁN ES EL RECTOR DE "LA UNIVERSIDAD" DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 37611 VOLUMEN CDLXVI DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL; QUE EL LICENCIADO CARLOS NAVA MENDOZA, COORDINADOR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA.

V. QUE DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES TIENE CONTEMPLADOS PROGRAMAS DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

VI. QUE CUENTA CON PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES A FIN DE QUE SUS EDUCANDOS REALICEN SERVICIOS SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE LES PERMITAN INCURSIONAR POSTERIORMENTE A LAS LABORES PRODUCTIVAS DEL PAÍS.

VII. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE TRES ORIENTE NÚMERO 1603 EN PUEBLA, PUEBLA.

DECLARA "EL INSTITUTO"

I. ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14119, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 1, DE LA CIUDAD DE CHOLULA, PUEBLA; DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO 42, A FOJAS 42, DEL LIBRO PRIMERO AUXILIAR, QUEDANDO SU COPIA AGREGADA A LOS FOLIOS DEL 1 AL 9, CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

II. QUE EL DR. JULIÁN GERMÁN MOLINA CARRILLO ES SU DIRECTOR GENERAL, TAL Y COMO SE ACREDITA SU PERSONALIDAD EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 14119, EXPEDIDO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, DE LA CIUDAD DE CHOLULA, PUEBLA; EL DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

QUE LA MTRA. ANA MARÍA LÓPEZ OLARTE, SUBDIRECTORA DE "EL INSTITUTO" CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA.

III. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PRIVADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, LA CUAL TIENE POR OBJETO CONTRIBUIR A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR; REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y HUMANÍSTICAS, COADYUVAR AL ESTUDIO, PRESERVACIÓN, ACRECENTAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA; QUE FORMA PARTE DE LOS OBJETIVOS DE "LA INSTITUCIÓN", LA ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES DEL ESTADO Y LA REGIÓN, COMO A LA CONTRIBUCIÓN Y COLABORACIÓN CON SECTORES PÚBLICOS O PRIVADOS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y EL AUMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

IV. RESPECTO AL PROPÓSITO MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, ES PRIORITARIA LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES EN DIFERENTES ÁREAS DEL SABER, EN DESARROLLO DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN, LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA AL SERVICIO DE LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD SOCIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL CORRESPONDIENTES.

V. QUE REALIZA SU FUNCIÓN Y EJERCICIO EDUCATIVO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, CON CLAVES DE INCORPORACIÓN 8116 DERECHO, 8192

RELACIONES INTERNACIONALES Y 8193 CIENCIAS POLÍTICAS, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5 CONSTITUCIONAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES QUE DICTAN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS.

VI. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN EL NÚMERO UN MIL SEISCIENTOS ONCE, DE LA AVENIDA TRES ORIENTE, EN LA COLONIA AZUCÁRATE, CÓDIGO POSTAL 72000, EN LA CIUDAD DE PUEBLA.

DECLARA "EL CENTRO"

- I.** QUE ES UNA INSTITUCIÓN CREADA POR EL INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE PUEBLA, A.C. PARA LA IMPARTICIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO QUE COMPRENDEN ESPECIALIZACIONES Y PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 15179 EN EL VOLUMEN 274 DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DE LA CIUDAD DE CHOLULA PUEBLA.
- II.** QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTE EL CENTRO SE REALIZA MEDIANTE UN PROCESO QUE COMPRENDE LA ENSEÑANZA, EL APRENDIZAJE, LA INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN, TENDIENTES A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE SUS ALUMNOS EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO APROBADOS POR LA S.E.P. DEL ESTADO DE PUEBLA.
- III.** QUE EL MTRO. OCTAVIO CORVERA ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE "EL CENTRO" CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA.
- IV.** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN EL NÚMERO UN MIL SEISCIENTOS ONCE, DE LA AVENIDA TRES ORIENTE, EN LA COLONIA AZUCÁRATE, C.P. 72000, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

DECLARAN LAS PARTES:

- I.** QUE AL SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.
- II.** QUE LAS ACCIONES CONCRETAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN REGULADAS POR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBIRÁN PARA ESTE EFECTO.
- III.** QUE TIENEN EL FIRME PROPÓSITO DE LLEVAR A UN BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN QUE ACUERDEN.

QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE OPERACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS ACADÉMICAS DE INTERÉS MUTUO EN DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN EL CAMPO DEL DERECHO AGRARIO.

SEGUNDA.- ACCIONES

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO **"EL TRIBUNAL"**, **"EL INSTITUTO"**, **"LA UNIVERSIDAD"** Y **"EL CENTRO"** PODRÁN REALIZAR ENTRE OTRAS ACCIONES LAS SIGUIENTES:

- a) PROMOCIÓN DEL ESTUDIO ACADÉMICO Y METODOLÓGICO DEL DERECHO AGRARIO.
- b) ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA AGRARIA.
- c) IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA DESARROLLAR LA CULTURA JURÍDICA AGRARIA.
- d) REALIZACIÓN DE EDICIONES O COEDICIONES PARA DAR A CONOCER, ENTRE OTROS TEMAS, EL RESULTADO DE SUS PROPIOS TRABAJOS EN MATERIA AGRARIA.
- e) REALIZAR EXPOSICIONES, SIMPOSIOS, SEMINARIOS, CURSOS Y TALLERES REFERENTES A TEMAS DE INTERÉS COMÚN RELATIVOS A LOS AVANCES DEL DERECHO AGRARIO.
- f) OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LA MEJOR TESIS PROFESIONAL QUE SE PRODUZCA CADA AÑO SOBRE DERECHO AGRARIO.
- g) ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS QUE TIENDAN A IMPULSAR Y FACILITAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN ESA MATERIA.
- h) REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE "EL CENTRO".
- i) INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, HEMEROGRÁFICO, AUDIOVISUAL Y ACCESO A INFORMACIÓN GENERAL RELACIONADA CON EL DERECHO AGRARIO.

TERCERA.- MECANISMOS DE OPERACIÓN:

- a) CUANDO **"EL TRIBUNAL"**, **"EL INSTITUTO"**, **"LA UNIVERSIDAD"** Y **"EL CENTRO"** DETERMINEN ACCIONES CONCRETAS QUE DESEEN DESARROLLAR, DEBERÁN ELABORARSE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DONDE A TRAVÉS DEL CLAUSULADO DEL MISMO PRECISARÁN CON SUFICIENTE DETALLE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES.
- b) DE TODO PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO DEBERÁ ELABORARSE AL MENOS UN INFORME FINAL, PUDIENDO TAMBIÉN ELABORARSE LOS INFORMES PARCIALES QUE LAS PARTES CONSIDEREN CONVENIENTES.

- c) LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN QUE SE REALICEN MEDIANTE PUBLICACIONES DE CUALQUIER TIPO, DEBERÁN SER ACORDADAS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, ASEGURANDO QUE SE DEN LOS RECONOCIMIENTOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES.

CUARTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS:

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DESIGNAR RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO O DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, POR PARTE DE **"EL TRIBUNAL"** A LOS SEÑORES MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS, DISTRITOS 37 Y 47 CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, LICENCIADO SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ Y LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA VILLEGAS LÓPEZ, RESPECTIVAMENTE, O QUIENES OCUPEN LOS CARGOS DE MAGISTRADOS, ASIMISMO AL SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA AGRARIA "DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ", LICENCIADO JORGE MARTÍNEZ CARRILLO, QUIEN A SU VEZ PODRÁ DELEGAR LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO EN EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE; **"LA UNIVERSIDAD"** DESIGNA AL LIC. MARTÍN ROMÑAN NÚÑEZ, **"EL INSTITUTO"** Y **"EL CENTRO"**, DESIGNAN A EL LIC. ERNESTO GALINDO BÁEZ, PARA QUE EN LO CONDUCENTE SEAN LAS PERSONAS ENCARGADAS DE ASESORAR A LOS ALUMNOS EN CUANTO A SU SERVICIO SOCIAL SE REFIERE.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:

EL PERSONAL ASIGNADO POR **"EL TRIBUNAL"**, **"EL INSTITUTO"**, **"LA UNIVERSIDAD"** Y **"EL CENTRO"** PARA REALIZAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE LOS SUBSECUENTES PROGRAMAS ESPECÍFICOS, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL TENGA ESTABLECIDA SU RELACIÓN

LABORAL, INDEPENDIEMENTE DE QUE ESTUVIERE PRESTANDO SERVICIOS FUERA DE ELLA, O EN INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE FUESE COMISIONADO.

SEXTA.- VIGENCIA:

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES DECIDA DARLO POR TERMINADO, DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA CON UN MÍNIMO DE TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE GRAVEMENTE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN PROCESO.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR:

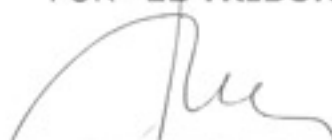
CUANDO "EL TRIBUNAL", "LA UNIVERSIDAD", "EL INSTITUTO" O "EL CENTRO" DETERMINEN REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE UNA OBRA INTELECTUAL O ARTÍSTICA, SOLICITARÁN POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL DERECHO DE AUTOR O DEL EDITOR SOBRE LA OBRA DE CUYA VERSIÓN SE TRATE.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE MUTUO ACUERDO.


LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR CUADRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR "EL TRIBUNAL"



LIC. RICARDO GARCÍA VILLALOBOS
GÁLVEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

POR "LA UNIVERSIDAD"



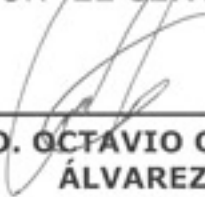
LIC. CARLOS NAVA MENDOZA
COORDINADOR DE LA
LICENCIATURA EN DERECHO

POR "EL INSTITUTO"



MTRA. ANA MARÍA LÓPEZ OLARTE
SUBDIRECTORA GENERAL

POR "EL CENTRO"



MTRO. OCTAVIO CORVERA
ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL

(ESTA PÁGINA CONTIENE LA FIRMA DE LOS TESTIGOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA SIGNADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y LA UNIVERSIDAD ANGELÓPOLIS, INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EL CENTRO DE CIENCIAS JURÍDICAS)

TESTIGOS



LIC. SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO
37 PUEBLA, PUEBLA



LIC. MARÍA ANTONIETA VILLEGAS LÓPEZ
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO DISTRITO 47 PUEBLA, PUEBLA



LIC. JORGE MARTÍNEZ CARRILLO
DIRECTOR DEL CENTRO DE
ESTUDIOS
DE JUSTICIA AGRARIA
"DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ"



LIC. RICARDO RODRÍGUEZ TENIZA
SECRETARIO TÉCNICO